

Poder Ejecutivo

San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 1980

DECRETO N° 3.533 /14 (SSG)
EXPEDIENTE: 3.710/220-1979.-

VISTO, que los señores Ramón Antolín Graneros y Estela Josefina del Carmen Barrionuevo de Graneros ofrecen en donación una fracción de terreno ubicada en Los Córdoba, Circunscripción de Río Chico, Provincia de Tucumán, con una superficie de 734,7574 m²; y

CONSIDERANDO:

Que del informe del Registro Inmobiliario producido a foja 6 surge que los donantes ejercen la titularidad de dominio del inmueble en cuestión;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Decreto Ley N° 3.745/1971 sobre aceptación de donaciones de bienes inmuebles;

Que siendo imprescindible perfeccionar el dominio por parte del Superior Gobierno de la Provincia para dar solución a una situación de hecho, en virtud de haberse realizado obras en el terreno ofrecido, resulta procedente aceptar la liberalidad en los términos del artículo 1.810 del Código Civil.

Por ello; teniendo en cuenta lo expresado por Escribanía de Gobierno a foja 13, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a foja 14,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación de una fracción de terreno de 734,7574 m² de superficie, efectuada por los señores Ramón Anto-

///

///



Wly
GUZMAN PINEDO
EL (R)
SERNO Y JUSTICIA

Daniel
DANIEL
DE GOBIERNO Y JUSTICIA

San Miguel de Tucumán,

(Cont.Dto. n° 3.533 /14 (SSG)
Expediente: 3.710/220- 1979.-

//////lín Graneros y Estela Josefina del Carmen Barrionuevo de - Graneros, de su propiedad ubicada en Los Córdoba, Circunscripción de Río Chico (Tucumán), identificada con la siguiente nomenclatura, de acuerdo al plano de mensura y división n° 2.110, Serie M (foja 4), confeccionado por la Dirección de Inmuebles Fiscales y aprobado por la Dirección General de Catastro: C. I, S. G, M. 94, P. 109c, Padrón 166.706, Matrícula 60.670, Orden 213, dentro de las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, 30,00 m. con propiedad de los donantes; al Sud, 30,00 m. con Francisco Sánchez; al Este, 25,00 m. con camino vecinal; y al Oeste, 25,00 m. con propiedad de los donantes; e inscripto en el Registro Inmobiliario la mayor extensión en la Matrícula R 1.789.-

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Escribanía de Gobierno inscribáse la donación en el Registro Inmobiliario.-

ARTICULO 3°.- Dáse las gracias a los señores Ramón Antolín Graneros y Estela Josefina del Carmen Barrionuevo de Graneros, por la importante donación efectuada.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor - Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO
CORONEL (R)
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


RAUL DOMINGO MONTIEL FORZANO
GENERAL DE BRIGADA
GOBIERNO DE TUCUMAN


Dr. RAUL DOMINGO DANIELE
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA